

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

12057

ORDEN de 11 de mayo de 1982 por la que se convoca concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, así como sus resultas.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, este Ministerio, de conformidad con la disposición final del Decreto de 30 de marzo de 1951, y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con los Reales Decretos 1686/1980, de 31 de julio, y 2239/1980, de 26 de septiembre, resuelve cubrir las vacantes mediante concurso de traslado, que se regirá por las disposiciones anteriormente citadas y por las siguientes

Bases de la convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

Son las que en anexo I se relacionan, entre las que no se incluyen las vacantes existentes en la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los órganos competentes de dichas Comunidades Autónomas. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente, en uno o los dos concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, procederán como se indica en las bases 3.1.2 y 3.1.5 de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados a todos los efectos como presentados al o a los concursos ordinarios convocados con esta misma fecha por las respectivas Comunidades Autónomas, y se regirán por las bases de la presente Orden para las vacantes y resultas en ella incluidas, y por las bases de los concursos celebrados por las Comunidades Autónomas para sus propias vacantes.

1.1. Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.1.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.1.2. Se formularán bien por parte interesada o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo y Consejerías o Departamentos de Sanidad de los Entes Preautonómicos, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.1.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, en el edificio del paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautonómicos. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.2. Lista definitiva.

A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.1, este Ministerio podrá modificar la lista provisional abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. CONCURSANTES

2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo indicado que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo, o supernumerario, también con destino definitivo por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

b) Supernumerario.

c) Excedencia voluntaria siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reingresados únicamente en número igual al de las plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzados.

Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas anunciadas en este concurso y sus resultas, y también todas

las vacantes anunciadas en los concursos convocados por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, así como las resultas de las mismas, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria, los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Asimismo tendrán la consideración de concursantes forzosos los opositores que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), si bien su participación queda condicionada por lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria anteriormente citada.

Estos concursantes, excepto los de nuevo ingreso, que serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria, si no les correspondiera plaza entre las solicitadas por ellos.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma. Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II a la presente convocatoria, efectuándose la petición de vacantes conforme al modelo del anexo III, reservando para la Administración la casilla correspondiente al epígrafe Código.

3.1.2. Autoridad a quien se dirige. Ilustrisimor señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14. Si el concursante relaciona en su solicitud vacantes convocadas en sus respectivos concursos por la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, también lo indicará en su instancia.

3.1.3. Plazo de presentación. Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.1.4. Lugar de presentación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse en el Registro General del Departamento, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas o de Entes Preautonómicos. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias Administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.1.5. Contenido. De conformidad con lo indicado en la base 1 de la presente convocatoria, se relacionarán expresamente por los interesados, por orden de preferencia, las vacantes existentes por las que optan, o que pudieran resultar. Los concursantes que deseen solicitar también vacantes convocadas por la Generalidad de Cataluña o el Gobierno del País Vasco en sus respectivos concursos lo harán en la misma relación única, en la que incluirán todas las vacantes que deseen igualmente por orden de preferencia.

3.2. Documentación.

3.2.1. De carácter general.

Los méritos se relacionarán inexcusablemente en la solicitud, no valorándose aquellos que no hayan sido invocados en la misma ni tampoco los que, aun siendo invocados, no se justifican documentalmente.

3.2.2. De carácter particular.

a) Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o de nuevo ingreso unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1, la declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebellados, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo correspondientes, Direcciones de Salud de Entes Preautonómicos o Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco. A los funcionarios de nuevo ingreso únicamente les serán exigidos estos

documentos si no hubieran sido presentados en cumplimiento de la Orden de 31 de julio de 1981, por la que se hizo pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 13 de junio de 1979.

b) Asimismo los que aleguen algún derecho preferente, certificación que lo justifique.

3.2.3. Todo documento habrá de presentarse en original, o en fotocopia compulsada, bien por estos Servicios Centrales o por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente o Ente Autonómico o Preautonómico, reintegrando cada uno de ellos con póliza de 25 pesetas.

4. ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

4.1. Tendrán derecho preferente los concursantes que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios respecto de las vacantes convocadas en la localidad donde servirán con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que cesaron sea del mismo contenido funcional del que pretenden. Estos derechos preferentes sólo podrán utilizarse por una sola vez, y en el caso de los excedentes voluntarios además únicamente durante el plazo de quince años a partir del momento de su existencia.

4.2. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado según el orden de prelación determinado por la puntuación total alcanzada conforme a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo III.

4.3. En el caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a las mismas vacantes, servirá para decidir el tiempo de servicios realmente prestados en el Cuerpo y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

4.4. Una vez adjudicados los puestos de trabajo solicitados y provistos de acuerdo con las normas 4.1, 4.2 y 4.3, la adjudicación de plazas a funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional se hará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección.

5. ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES

5.1. Relación provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio aprobará la relación definitiva de plazas y la provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Podrán formularse ante este Departamento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Relación definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que procedan, con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva la relación provisional.

6. RESOLUCION DEL CONCURSO

6.1. Provisional.

Será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y contra la misma podrán formularse las reclamaciones ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Definitiva.

Por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», serán rechazadas o admitidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional.

7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

7.1. Concurstantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino, que se efectuará ante el Director Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente y ante el Subdirector general de Personal si el destino es en estos Servicios centrales, será de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el puesto de trabajo esté transferido en el momento de la posesión a Entes Preautonómicos, los interesados se presentarán también en el mismo plazo en la Dirección de Salud del correspondiente Ente en la provincia de que se trate.

7.2. Concurstantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Los concursantes forzosos a que se refiere la base 2.2, excepto los de nuevo ingreso, que serán destinados con el citado carácter si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y resultas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

8. COORDINACION DE CONCURSOS

Para coordinar el desarrollo y resolución del presente concurso y de los que se convoquen por los Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno del País Vasco, de conformidad con estas Comunidades Autónomas, queda constituida una Comisión Coordinadora, integrada por el Director general de Servicios y el Subdirector general de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, designado por los respectivos Departamentos de Sanidad.

9. NORMA FINAL

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Plazas convocadas y sus resultas

- A) Dos plazas en los Servicios Centrales de este Ministerio.
B) Una plaza en cada una de las provincias siguientes:

Albacete (g).
Alicante (d).
Almería (e).
Badajoz, Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.
Burgos (f).
Castellón, Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.
La Coruña (a).
Huelva (e).
León (f).
Orense (a).
Oviedo (b).
Las Palmas (c).
Pontevedra (a).
Santander, Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.
Segovia, Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.
Soria (f).
Teruel (h).
Toledo (g).
Zamora (f).
Zaragoza (h).

- (a) Plaza transferida a la Junta de Galicia.
(b) Plaza transferida al Consejo Regional de Asturias.
(c) Plaza transferida a la Junta de Canarias.
(d) Plaza transferida al Consejo del País Valenciano.
(e) Plaza transferida a la Junta de Andalucía.
(f) Plaza transferida al Consejo General de Castilla-León.
(g) Plaza transferida a la Junta de las Comunidades de la Región Castellano-Manchega.
(h) Plaza transferida a la Diputación General de Aragón.

ANEXO II

Póliza
de 25 pesetas

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre Domicilio en
Calle o plaza número
Teléfono Número DNI
Número de Registro de Personal

Situación (activo o la que proceda)
 Centro o Dependencia
 Localidad

Puntos

SOLICITA: Ser admitido al concurso convocado por Orden ministerial de fecha «Boletín Oficial del Estado» a cuyos efectos acompaña la documentación que al dorso se relaciona, así como los méritos, y señala, por riguroso orden de preferencia, las localidades y plazas a las que desea concursar.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 198...

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.—Paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

I. Méritos específicos:

1.
2.
3.
- Etc.

II. Méritos académicos:

1.
2.
3.
- Etc.

III. Méritos profesionales:

1.
2.
3.
- Etc.

IV. Diplomas y títulos:

1.
2.
3.
- Etc.

V. Trabajos y publicaciones:

1.
2.
3.
- Etc.

VI. Indique si participa en el concurso convocado por la Generalidad de Cataluña.

VII. Idem por el Gobierno del País Vasco.

ANEXO III

Baremo

Puntos

I. Méritos específicos:

- a) Por cada año de servicio como propietario en plaza del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional 2,00
- b) Por cada año de servicio como propietario en plaza del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares 1,00
- c) Por estar desempeñando plaza del Cuerpo en la localidad donde se solicita la vacante 3,00
- d) Por cada año de servicio en otros Cuerpos o Escalas de la Administración Civil del Estado, de igual o superior coeficiente al Cuerpo al que corresponde el concurso de méritos 0,50
- e) Por cada año de servicio en otros Cuerpos o Escalas de la Administración Civil del Estado, de inferior coeficiente al Cuerpo al que corresponde el concurso de méritos 0,25

II. Méritos académicos:

- a) Otros títulos facultativos o de Enseñanza Técnica Superior (por cada título) 1,00
- b) Por cada título universitario o de Enseñanza de Grado Medio 0,50
- c) Por cada matrícula de honor durante la licenciatura y doctorado 0,20
- d) Sobresaliente en la licenciatura 1,00
- e) Premio extraordinario en la licenciatura 1,50
- f) Título de Doctor en Farmacia 2,00
- g) Sobresaliente en el doctorado 2,50
- h) Premio extraordinario en el doctorado 3,00

III. Méritos profesionales:

- a) Haber obtenido y desempeñado plazas por oposición o por concurso de méritos en las que se exigía el título de Farmacéutico, en la Administración del Estado, en Instituciones de la Seguridad Social y Administración Territorial, hasta un máximo de 5,00
- b) Otros títulos sanitarios por oposición, hasta un máximo de 3,00

IV. Diplomas y títulos:

- a) Diplomado en Sanidad 1,50
- b) Oficial Sanitario 3,00
- c) Por cada diploma o curso sanitario documentalmente demostrado, hasta un máximo de 1,50
- d) Por curso, cursillo, diploma y similares de carácter profesional (Bromatólogo, Análisis Clínico, Farmacología, Farmacia galénica, etcétera), hasta un máximo de 3,50

V. Trabajos y publicaciones:

- a) Por cada premio concedido como consecuencia de un trabajo científico, hasta un máximo de 4,00
- b) Por trabajos publicados en revistas científicas y/o profesionales, hasta un máximo de 3,00

VI. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera 3,00

ANEXO IV

Apellidos y nombre
 Número de Registro de Personal

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS

Número de orden	Localidad	Provincia	Código (*)

(*) A rellenar por la Administración.

12058

RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Tribunal del concurso-oposición libre para el ingreso en el grupo de personal Técnico, categorías de Ingenieros Técnicos y Maestros Industriales, de personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 18 de septiembre de 1981.

En cumplimiento de lo previsto en la base 6.ª de la convocatoria del concurso-oposición libre para el ingreso en el grupo de personal Técnico, categorías de Ingenieros Técnicos y Maestros Industriales, de personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dictada por Resolución de la Dirección General de este Organismo de fecha 18 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 270, de 11 de noviembre), se procede a hacer público lo siguiente:

- a) Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, con expresión en los últimos de la causa de su exclusión.
- b) Orden de actuación de los concursantes, según el resultado del sorteo público llevado a cabo el día 15 del mes de abril de 1982.
- c) Fecha, lugar y hora para el comienzo del primer ejercicio.
- a) Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.